

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 212

Jueves 16 de septiembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Provincial de Carreteras

Convocatoria para la celebración del concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de camineros vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia, y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes

Autorizada esta Jefatura por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 4 de septiembre de 1971, para convocar concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de camineros vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia, y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

Este concurso-oposición se celebrará en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, siendo las condiciones

generales para el ingreso las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

De conformidad con el citado Reglamento, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para la presentación de solicitudes que deberán ir dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social), a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en las que se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, mani-

festando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse, presentando las certificaciones justificativas de éstos. Los mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

El personal de Camineros ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo, igualmente, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar en esta ciudad, para el concurso-oposición.

Valladolid, 11 de septiembre de 1971.—El ingeniero jefe (ilegible).

3.485

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.—APLICACIONES FORESTALES.—Año 1971-72

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid (Muro, 5) los próximos días 7 y 8 de octubre, con arreglo al pliego de condiciones que se publica a continuación.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		TASACION			Fecha de subasta	
		Made- rables	Leñosos	Madera — M/3	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.		Pesetas
Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).	1.º	548	1	294	0,1	55	338.890	Día 7 de octubre
	2.º	628	3	331	0,3	63	325.274	
	3.º	814	4	430	0,4	81	421.995	
Vega de Infanzones (León).	1.º	254	9	103	0,9	25	76.360	
Villabúrbula (León)	1.º	1.373	101	454	10	137	353.168	
	2.º	417	70	195	7	42	166.279	
Pesquera de Rueda (León)	1.º	1.409	155	436	16	141	326.848	
Fresno de la Vega (León)	1.º	1.348	442	406	44	138	306.801	
Valencia de Don Juan (León)	1.º	1.369	472	292	47	137	278.349	
	2.º	1.702	815	351	82	170	328.831	
Sahagún (León)	1.º	2.840	41	1.159	4	284	1.063.671	
Saldaña de la Vega (Palencia)	1.º	793	6	178	1	79	161.823	
	2.º	708	17	173	2	73	157.543	
	3.º	2.718	268	345	26	299	214.008	
Lobera de la Vega (Palencia)	1.º	6.956	1.702	585	170	865	344.412	
Gañinas de la Vega (Palencia)	1.º	11.195	2.015	944	201	943	591.164	
La Serna (Palencia)	1.º	2.021	394	254	39	242	170.845	
Renedo, Santillán y Exconvento (Palencia)	1.º	2.536	49	345	5	259	263.968	
	2.º	775	372	80	37	115	59.087	
Nogal de las Huertas (Palencia)	1.º	6.849	2.283	643	228	913	410.937	
Villanueva de los Nabos (Palencia)	1.º	6.494	1.254	629	125	628	425.105	
Población de Soto (Palencia)	1.º	991	11	122	1	100	75.036	
Carrión de los Condes (Palencia)	1.º	7.855	2.069	260	207	993	203.277	
	2.º	294	4	47	1	30	43.305	
Villanueva del Río (Palencia) (Aliso)	1.º	1.701	—	339	—	85	170.530	
Villoldo (Palencia)	1.º	1.259	—	261	—	125	224.024	
San Cebrían de Campos (Palencia)	1.º	1.553	—	598	—	155	541.465	
Manquillos (Palencia)	1.º	1.682	—	410	—	168	393.089	
Melgar de Fernamental (Burgos)	1.º	3.492	—	681	—	349	551.662	Día 8 de octubre
	2.º	775	102	90	77	18	77.034	
	3.º	909	58	465	6	97	607.134	
Burgos (pino)	1.º	3.812	188	553	19	400	281.694	
Lerma (Burgos)	1.º	2.877	—	1.581	—	290	2.061.196	
Los Huertos de Eresma (Segovia)	1.º	146	5	75	0,5	15	61.718	
Zamarramala (Segovia)	1.º	835	20	237	2	84	187.748	
Canal de Castilla (Palencia)	1.º	205	205	34	—	20	20.613	
	2.º	410	410	63	—	41	39.068	
	3.º	670	670	399	—	67	320.592	
Canal de Villalaco (Palencia)	1.º	1.526	9	1.212	1	154	790.588	
Acequia de Palencia (Palencia)	1.º	2.671	—	1.870	—	267	1.220.657	
Acequia de la Retención (Palencia)	1.º	621	—	350	—	62	316.173	

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 5 de octubre del año actual, debiendo presentarse los pliegos en estas oficinas.

Valladolid, agosto de 1971.—El ingeniero jefe accidental, David Azcarretazabal.

Pliego de condiciones generales que han de regir en las subastas de arbolado propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero y los consorcios entre ésta y los Municipios o particulares

1.^a Será preciso para tomar parte en las subastas:

a) Estar en posesión de la documentación que la legislación en vigor exija.

b) Haber depositado en la Caja de la Confederación, como fianza, el diez por ciento de la tasación del lote a que opta o presentar aval bancario en su sustitución.

2.^a Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de esta Confederación, en pliegos cerrados y lacrados, en papel timbrado de la clase 6.^a, de seis pesetas (6), o en papel corriente reintegrado con la misma cantidad. Los lacres habrán de matarse con un sello de letras o de la razón social que presente la proposición.

En el sobre se inscribirá, con toda claridad, lo siguiente:

"Subasta de arbolado del término municipal... o subasta del arbolado del canal de... Señor ingeniero jefe del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid".

3.^a Serán excluidos los pliegos que no estuvieran acompañados, en el acto de apertura de pliegos, del resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza o aval bancario, y los que no vinieran convenientemente lacrados en la forma ya dicha.

4.^a El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

Don..., de... años de edad, domiciliado en..., provincia de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, en el término municipal de..., ofrece por el lote número..., la cantidad de... pesetas. En..., a... de 19... El interesado (firma y rúbrica).

Las ofertas deberán hacerse separadamente para cada lote.

5.^a La adjudicación provisional la hará la Mesa al mejor postor y en caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la cifra.

6.^a La adjudicación definitiva del remate se hará por el ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

7.^a Dentro del plazo de quince días naturales a contar de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, deberá el rematante depositar en la cuenta del Banco de España en Valladolid, denominada "Organismos de la Administración del Estado-Confederación Hidrográfica del Duero", la totalidad del importe del remate cuando se trate de árboles de canales o acequias; la mitad cuando los lotes pertenecen a consorcios con entidades municipales o particulares y sean árboles de crecimiento rápido; y dos tercios si los lotes son de pino u otras especies resinosas. El resto de este importe deberá ingresarse en las Cajas de las entidades consorciadas, dentro del mismo plazo, cuando lo ordene la Jefatura del Servicio Forestal.

8.^a Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, los de escritura pública en el caso que proceda y lo que determina la Tasa 138, de 4 de febrero de 1960, debiendo efectuar estos ingresos como requisito indispensable para la obtención de la licencia. También proporcionará el rematante los operarios necesarios para las operaciones de entrega, contada en blanco y reconocimiento final.

9.^a La fianza que el rematante hubiera depositado para tomar parte en la subasta, se elevará a definitiva para responder de los daños que se hubieren causado durante el aprovechamiento. Si al practicarse el reconocimiento final resultare que no habían sido causados daños, le será devuelta la fianza previas las formalidades reglamentarias.

10. El que no resultare adjudicatario podrá retirar la fianza el día

siguiente al que se haga la adjudicación definitiva.

11. Una vez haya comunicado la entidad consorciante, que el rematante ha cumplido con ella sus compromisos, y dentro del plazo de diez días, le será facilitada la licencia, realizando la entrega de los árboles, asistiendo si lo desea la representación de la entidad propietaria del terreno (a cuyo efecto será citada con la debida anticipación), levantándose el acta correspondiente, después de lo cual podrá comenzarse el apeo de los árboles.

12. El rematante se hará responsable, desde el momento de la entrega hasta el del reconocimiento final, de los daños ocasionados en la zona de corta y en una faja de doscientos metros alrededor de la misma, si no hubiera denunciado al infractor, abonando como vía de multa el doble del valor de los productos destruidos o indebidamente aprovechados, retribuyéndose en su precio y abonando los daños causados.

13. El aprovechamiento se hará bajo la dirección del personal de esta Confederación que se designe, para evitar, bajo su responsabilidad, que se cometan excesos o daños, sin que la que éstos contraigan libere al rematante de las que pudieran alcanzarle.

14. El apeo de los árboles deberá hacerse antes del día diez (10) de abril y la extracción de los productos deberá estar ultimada el día uno (1) de octubre, salvo autorización de prórroga, que solamente se dará cuando especialísimas circunstancias lo aconsejen. Si la corta no se hubiera realizado en la fecha fijada, podrá la Dirección imponer al rematante una sanción que variará de diez al cincuenta por ciento (10 al 50 por 100) del depósito constituido, según el tiempo transcurrido desde la terminación del plazo hasta la iniciación de la corta.

15. Una vez efectuado el apeo de los árboles, el rematante solicitará del Servicio Forestal la realización de la contada en blanco, que se hará en el plazo de diez (10) días, no pudiendo

retirarse ningún producto hasta tanto no se hubiera efectuado.

16. El rematante perderá los productos (que quedarán a beneficio de los propietarios del arbolado) que no hubiesen sido extraídos, dentro del plazo señalado para ello, abonando, además, los perjuicios a que hubiera lugar.

17. El corte de los árboles se hará por encima de la marca puesta al pie de los mismos, dejando el tocón en el terreno, con su parte radical enterrada.

Cuando al realizar la corta se hayan suprimido las marcas citadas, la Dirección podrá imponer al rematante sanciones que variarán con el número de árboles que carezcan de ella, con sus volúmenes y especialmente cuando la corta se haya realizado por entresaca, máxime si no se trata de plantaciones lineales. Las sanciones partirán del uno por ciento (1 por 100) de la fianza, pudiéndose llegar a la totalidad en el último caso citado y, si fuera insuficiente, considerando los árboles sin marca como cortados fraudulentamente, deberá completar la fianza hasta cubrir el valor de aquéllos, más una multa en papel de pagos al Estado de igual cantidad, indemnizando los daños si los hubiera.

18. La extracción de productos de la corta se hará por los caminos que existen o por los sitios que se indiquen por el personal del Servicio Forestal.

19. El rematante queda obligado a dejar el terreno, una vez ultimado el aprovechamiento, enteramente libre de despojos procedentes de la corta, excepto en lo referente al tocón que se cita en la 17.

20. La Confederación podrá interrumpir el aprovechamiento cuando el adjudicatario, previamente advertido o denunciado, persista en cometer daños en el terreno, en el arbolado o en contravenir las órdenes de este pliego, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

21. El rematante no podrá hacer fuera de los sitios que le indique el

personal del Servicio Forestal y en los terrenos de aprovechamiento, chozas, cobertizos, instalaciones de sierras, depósitos, etc., obligándose a retirar el material que le haya sido necesario para efectuar el aprovechamiento al finalizar éste, entendiéndose que, si así no lo hiciera, quedará a beneficio de la Confederación.

22. Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura y el rematante no podrá reclamar indemnización alguna por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas, climatológicas o cualquier otro accidente imprevisto le ocasionen, ni tampoco por la falta de árboles en caso de haberse dado por satisfechos en el acta de entrega.

La cubicación dada por el Servicio Forestal se considerará admitida por el hecho de presentar proposiciones, por lo que en ningún momento se admitirán reclamaciones sobre el particular.

23. En los casos no previstos en este contrato se estará a cuanto dispone la legislación vigente porque se rige la Administración Forestal del Estado en esta clase de aprovechamientos.

24. Vendrá obligado el rematante a suministrar cuantos datos le sean solicitados por el Servicio Forestal acerca de las diferentes condiciones de las maderas, precios de coste, explotación, etc., siendo de su cuenta los gastos que la toma de datos ocasione y que en ningún caso podrá exceder del cinco por mil (5 por 1.000) del importe del remate.

25. En las cortas en canales, acequias, etc., serán de cuenta del rematante los daños que pudieran causarse en las obras de fábrica y demás instalaciones, siendo valorados estos daños por el ingeniero encargado y comunicándose al rematante dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha del reconocimiento final previsto. Si el rematante no estuviera de acuerdo con la tasación, habrá de presentar, en el plazo de quince (15) días, otra detallada, y en última instancia resolverá el ilustrísimo señor

ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si las reparaciones de los daños no pudieran llevarse a cabo antes de la terminación del aprovechamiento, abonará el rematante, en concepto de indemnización por perjuicios, la cantidad de doscientas (200) pesetas diarias, desde dicha fecha hasta el día en que se ultimen los trabajos.

26. El adjudicatario, antes de iniciar la corta, citará las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica, etcétera, a que ella pudiera afectar, a fin de que por la Jefatura del Servicio a que compete se comuniquen a las empresas correspondientes y los rematantes de pastos que está autorizada la corta, para que se pongan de acuerdo en el sentido de causar la menor perturbación posible en los diversos aprovechamientos, siendo de cuenta del rematante el abono de los daños que causare.

27. Todas las condiciones de situación, límites, número de árboles, volúmenes y precios de cada lote son los que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia en que se encuentran y en el de Valladolid.

28. Se reserva a las entidades condueñas del arbolado el derecho de tanteo en los lotes situados en terrenos de su propiedad, si los necesitaren con fines sociales, cuando aquéllos son Ayuntamientos, Juntas Vecinales o particulares, si los partícipes de la propiedad del arbolado subastado tuvieren ese carácter. Esta circunstancia habrá de expresarse al ejercer el citado derecho, para cuya realización se fija el plazo de seis (6) días, a partir de la notificación del resultado de la subasta.

29. La Mesa estará constituida por el señor ingeniero jefe del Servicio Forestal, el señor abogado del Estado, el señor interventor delegado de la Administración General del Estado y un representante propietario de los terrenos.

Valladolid, 9 de julio de 1971.—El ingeniero jefe accidental, David Azcarretazabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio pasado, el proyecto de Parque municipal sito en Canterac (Delicias), de esta ciudad, se hace saber que queda expuesto al público, por término de un mes, a contar del siguiente día a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de septiembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.484—2.792

AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios y tasas, formados para 1971:

Tránsito de animales por la vía pública.

Rodaje o arrastre de vehículos.

Desagüe de canalones.

Ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Carruajes de lujo y bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Aguilar de Campos, 4 de septiembre de 1971.—El alcalde, J. Alonso.

3.413—2.793

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de la adquisición de 165 contadores de agua, 165 llaves de paso y su colocación en domicilios particulares, estará de manifiesto al público, en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bolaños de Campos, 8 de septiembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.464—2.794

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de mejoras y ampliación del alcantarillado de las calles: Capitán Nolla, Fraguas y Plaza, y reparación de aceras y pavimento de las mismas calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuño, 4 de septiembre de 1971.—El alcalde, Ignacio Celemin.

3.401—2.795

CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la aportación municipal obra de alcantarillado en general en esta localidad, obras de reparaciones y conservación red general suministro aguas y Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, du-

rante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cuenca de Campos, 11 de septiembre de 1971.—El alcalde, N. Mañueco.

3.481—2.796

FUENSALDAÑA*Subasta pública de una casa propiedad del Ayuntamiento*

Se saca a la venta, en pública subasta, una casa situada en la calle Platerías, número 10, propiedad de este Ayuntamiento, que tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados; y linda derecha, entrando, con herederos de Gregorio Valles; izquierda, con María-Nieves Saz, y fondo, con convento de Religiosas Franciscanas.

La subasta tendrá lugar el día siguiente a aquel en que se cumplan veinte de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Para tomar parte en la subasta, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo al modelo prescrito en el pliego de condiciones expuesto al público en la Oficina municipal.

Asimismo, es preceptivo acompañar resguardo de haber depositado, en el Ayuntamiento, la garantía provisional del tres por ciento de la tasación que asciende a la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose plica alguna que ofreciere menor cantidad.

Las plicas se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

En lo no previsto en el presente anuncio y pliego de condiciones se

atendrá al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuensaldaña, 1 de septiembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.375—2.797

LANGAYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de diez días, se hallan expuestos, para oír reclamaciones, los padrones siguientes:

Padrón reparto de prestación de transporte para la colaboración en el arreglo del camino de Carrevilla.

Padrón de cobranza de los arbitrios sobre urbana, rústica e impuestos municipales de tránsito de animales por vías públicas, rodaje de vehículos y desagüe de canalones.

Langayo, 9 de septiembre de 1971. El alcalde, Miguel Alonso.

3.472—2.798

MONASTERIO DE VEGA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes a los ejercicios de 1966 al 1970, ambos inclusive, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 2 de septiembre de 1971.—El alcalde, Lorenzo Gago.

3.409—2.799

MONASTERIO DE VEGA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a subasta las fincas rústicas que el Servicio de Concentración Parcelaria ha adjudicado a este Ayuntamiento, denominadas Masa Común, Desconocidos y de Propios, bajo el tipo de licitación mínimo de mil pesetas por hectárea. Por ello, a todos los vecinos a quienes in-

teresen dichas parcelas, pueden formular sus peticiones, bajo pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un plazo que finalizará a las diecisiete horas del día dos de octubre próximo. La apertura de pliegos tendrá lugar el día tres de octubre a las doce y media. Para más información en la Secretaría del Ayuntamiento.

Monasterio de Vega, 30 de agosto de 1971.—El alcalde, Lorenzo Gago.

3.410—2.800

LA MUDARRA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua, alcantarillado y mejora del alumbrado público, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Mudarra, 5 de septiembre de 1971.—El alcalde, Lorenzo Garabito.

3.414—2.801

OLMEDO

Por don Isidoro Velázquez Juárez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén-exposición de muebles de madera, con emplazamiento en la calle de San Julián, número 2, de Olmedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observacio-

nes pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Olmedo, 10 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.272—2.802

PIÑEL DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación a la obra de saneamiento de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Piñel del Abajo, 11 de septiembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.476—2.803

POZAL DE GALLINAS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán examinar las mismas, con sus justificantes, y presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Pozal de Gallinas, 11 de septiembre de 1971.—El alcalde, P. D., el teniente alcalde, Agustín Alonso.

3.473—2.804

SAN MIGUEL DEL PINO

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por término

de diez días, los siguientes documentos:

Padrón arbitrio rústica de 1970, prorrogado.

Padrón desagüe de canales de 1970, prorrogado.

Padrón arbitrio urbana de 1971.

Padrón tránsito ganados de 1971.

Padrón rodaje de 1971.

Padrón bicicletas de 1971.

Padrón perros de 1971.

San Miguel del Pino, 31 de agosto de 1971.—El alcalde, Narciso García.

3.358—2.805

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la ampliación del abastecimiento y pavimentación de la calle de la Carretera, compra de una finca rústica y ampliación del Cementerio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia de Pisuerga, 10 de septiembre de 1971.—El alcalde, F. Arias.

3.477—2.806

TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el pago de la aportación de este Ayuntamiento a la obra de abastecimiento de agua y saneamiento de esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e

interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Por el mismo plazo y a iguales efectos, queda expuesto al público el expediente relativo a la operación de crédito con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, aprobado por el Ayuntamiento.

Torre de Esgueva, 8 de septiembre de 1971.—El alcalde, Onésimo Asensio.

3.462—2.807

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido acordado el sobreseimiento provisional de las diligencias preparatorias núm. 57 de 1971, antes previas 154 de 1970, se deja sin efecto la requisitoria llamando a Roderik Stables, Neil, de 20 años de edad, peluquero, hijo de Alesander y de Sheila, natural y vecino de Eastbourne (Inglaterra), acordada con fecha 14 de julio del corriente año.

Dado en Medina del Campo, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.460

MEDINA DEL CAMPO

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido hallado e ingresado en prisión el encartado Pompilio Fernández Sedeño, de 20 años de edad, soltero, yesero, hijo de Pompilio y de Ana, natural de Ceuta (Cádiz), se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo de fecha cinco de julio último, acordada librar en las

diligencias previas seguidas en este Juzgado por estafa con el número 68 de 1971.

Dado en Medina del Campo, a 20 de agosto de 1971.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.244

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis González San José, juez municipal número uno y encargado del Juzgado municipal número tres de Valladolid, por licencia del titular.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 341 de 1970, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Fernando Cuadrado Díez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 47.243,87 pesetas, he acordado sacar a la venta en nueva subasta en quiebra, por primera vez y término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de la subasta

Primero.—Un automóvil marca Renault, modelo 4 L Super, matrícula VA-37.130, color blanco, tiene dos faros en su parte delantera de color amarillo de antiniebla y antena de radio. Tasado en 30.000 pesetas.

Segundo.—Un televisor marca Telefunken, de 21 pulgadas. Tasado en 7.000 pesetas.

Tercero.—Una lavadora automática marca Zanussi-Cointra, de cinco kilos de ropa, color blanco. Tasada en 9.000 pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del actual a las once horas.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán

consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Fernando Cuadrado Díez, con domicilio en esta ciudad, Turina, 18, donde podrán ser examinados por tenerlos en calidad de depósito.

Cuarta.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

3-453

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTOS

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 584 de 1971, ha acordado se cite por medio del presente a Timoteo López Ampudia, de 68 años, casado, natural de Medina del Campo, hoy en ignorado paradero, para que, en el plazo de ocho días comparezca, en este Juzgado, a prestar declaración en relación con las lesiones de que fue asistido en el Hospital Provincial, el día 29 de julio pasado.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3-350

VALLADOLID.—NUMERO 2

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 583 de 1971, ha acordado se cite por medio del presente a José Luis de la Calle, de 4

años, y al padre del mismo, cuyas circunstancias se ignoran, hoy en paradero desconocido, para que, en el plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración sobre la forma de causarse el menor unas lesiones de las que fue asistido, en el Hospital Provincial, el día 29 de julio.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3-351

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 355-71 se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de cuatrocientos noventa y dos pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Blas Mena Navarro, actualmente en desconocido paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3-374

Juzgados militares

REQUISITORIA

Angel San José Ares, hijo de Julio y de Remigia, natural de Valladolid, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de profesión escayolista, domiciliado últimamente en la Plaza de Valladolid, al cual se le instruye expediente judicial número 69-71 por la falta grave de acumulación de leves.

Comparecerá en el término de 30 días ante el capitán juez instructor del Tercio Sahariano Don Juan de Austria 3 de La Legión, de guarnición en la Plaza de Aaiún (provincia del Sahara) don Orencio Lucena Garrote, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido o presentado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aaiún, 3 de septiembre de 1971.—El capitán juez instructor, Orencio Lucena Garrote.

3-394

REQUISITORIA

Carreras Cuestas, José; hijo de Apolinar y de Inés, de estado soltero, estatura 1,660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y sin otras señas particulares visibles, nacido el día 3 de octubre de 1951 en Valladolid, procesado en la causa número 59-71, por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades militares y civiles, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 9 de septiembre de 1971.—El capitán juez instructor, José Rivas Octavio.

3-475

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MONASTERIO DE VEGA

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días naturales, los padrones de las derramas de cuota de afiliación y Guardería Rural, perteneciente al año 1971, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de la Hermandad.

Monasterio de Vega, 27 de agosto de 1971.—El presidente, Felipe Pérez.

3-324—2.808